360 - 016 Parque Principal Simón Bolívar



Bienes de Interés Cultural





MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Carlos Andrés Trujillo González Alcalde Municipal

DIRECCCIÓN DE CULTURA

Gustavo Gómez Vélez Director

Fundación Diego Echavarría Misas

Raúl Fernando Montoya Ruiz Director

Interventoría

Gustavo Gómez Vélez Dirección Cultura, Alcaldía de Itagüí Luis Orlando Lujan Villegas, Coordinador Cultura. Fundación Diego Echavarría Misas

Equipo de Trabajo

Arquitecta Giuliana Guerra Gómez Antropólogo Edgar Bolívar Rojas Arquitecta Elvia Marina Mena Romaña

Itagüí, julio de 2012

CONTENIDO

р	ág.
DESCRIPCIÓN	3
LOCALIZACIÓN	14
VALORACIÓN	14
DELIMITACIÓN	18
ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA	18
NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN	19
NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN ÁREA AFECTADA	19
Nivel Permitido de intervención zona de Influe	
	20
CONDICIONES DE MANEJO	21
ADMINISTRATIVOS	25
FINANCIEROS	25
PLAN DE DIVULGACIÓN	25
BIBLIOGRAFIA	27
LISTA DE ANEXOS	29

DESCRIPCIÓN

DATOS GENERALES DEL PARQUE PRINCIPAL

Localización: Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Valle de Aburrá, Municipio de Itagüí, comuna 1, barrio Centro, sector tradicional, entre las carreras 50 y 51 y las calles 50 y 51.

Con Escritura Pública no se tiene, Certificado de Tradición y Libertad no se tiene, de propiedad del Municipio de Itagüí; codificado según **Catastro** (actualización 2009) con el número del 360-01-024-028-00001

Matrícula inmobiliaria: no se tiene

Área del Predio: 6.658 m²

Destinación actual del inmueble: Espacio público, parque principal.

Construcción: El espacio ha sido objeto de intervenciones desde comienzos del siglo XIX. En el libro "Historia de Itagüí" se dice:

"Itagüí no se acomodó al procedimiento sugerido para fundar ciudades, villas, parroquias y pueblos. Su conformación urbana, que data de los primeros decenios del siglo XIX, se dio como hecho consumado, aún cuando el territorio llevaba por lo menos dos siglos de ocupación y poblamiento. La imposición del viejo modelo ideal colonial ajedrezado de las poblaciones no respetó las construcciones que existían en lo que sería posteriormente plaza pública y camino del Estado. Un caso significativo es el de la propiedad de la señora Candelaria Trujillo, que ocupaba parte de lo que sería calle y plaza (...)

¹ "De Hato a Plaza Pública", en Historia de Itagüí. Gabriel Mauricio Hoyos, Ángela María Molina., Ediciones Gráficas, Medellín, 1994, página 43 y siguientes.

La sesgada mirada de los vecinos de Itagüí, cargada del imaginario colonial, consideraba la plaza como símbolo y exponente del poder humano y divino, como lo consideraban todos los nuevos americanos a lo largo y ancho del continente.

La construcción material de un referente ideológico se constituía en una necesidad administrativa. La participación en este proceso daba prestigio y, por qué no, la salvación eterna. Amparados seguramente en este precepto los doctores Francisco Reaza donaron media cuadra (...) Para esta época se estaba formando un cordón urbano en torno a dicha calle, su corazón, la plaza, estaba en litigio. La nueva parroquia enfrentaba nuevas responsabilidades, no solo la construcción de plaza pública, también era menester la escuela, la cárcel, vías y puentes."





La Plaza Principal en 1919, Mural-mosaico, plazoleta CAMI. A la derecha, en 1920.³

Diseñador: Las imágenes más antiguas del lugar muestran un espacio abierto, no una plaza. Entre 1920 y 1936, son escasas las adecuaciones de la plaza y el cruce de correspondencia entre la SMP, el Alcalde, el Consejo y otras autoridades muestra la resistencia de los pobladores a la real transformación de ese espacio, es

² Ibid., p 43.

³ Fn: "Mond

³ En: "Monografía de Itagüí". Jairo Casas Upeguí y Marco Tulio Espinosa Acosta (editores), 1965. Página 59. Con respecto a estos años, se anota que en el entorno de la plaza existen tres cafés llamados: Centro Social, la Tienda de Richie y Uruguay.

decir, pasar de ser potrero o "manga" a convertirse en plaza principal, como consta en la explicación que el alcalde Marco Tulio Gómez da a la SMP sobre tales actitudes, cuando ordenó llevar al Coso los animales que pastaban en la plaza:

"Fui informado por la policía y por algunos vecinos connotados que aquí se acostumbra tolerar el pastaje de los ganados en la plaza para que esta no se rastrojara y se mantuviera en sabana bajita".⁴



Tomada de: Revista Ytacüí, Centro de Historia de Itagüí, 2006.

Otra antigua fotografía incluida en la "Monografía Actualizada de Itagüí"⁵, revela la intención de convertir el descampado en parque, en un amplio lugar ajardinado: se aprecian palmas, araucarias, ceibas. Los arbustos más pequeños están protegidos por cercos de madera y alambre. La gente se pasea por el lugar, y una pequeña fuente de en funcionamiento, complementa la escena. El entorno arquitectónico corresponde al perfil de una aldea: casas encaladas, igual que la blanca fachada de la iglesia parroquial, de un solo piso, con techo de teja y amplias puertas y ventanas

⁵ Elaborada por la Asociación de Ex - alumnos del Colegio el Rosario, 1986.



⁴ Libro de Correspondencia (1932-1939), folio 6, agosto de 1932.

hacia la calle, aún sin pavimentar. El Cerro del Manzanillo se recorta al fondo contra el limpio cielo de una soleada mañana.



La Plaza va siendo Parque. Imagen del costado suroeste, 1936.⁶

En 1931, el Presidente del Comité del Centenario informa "sobre el proyecto de la fuente en la plaza principal, del que son autores Eladio Vélez y Pedro Nel Gómez"⁷. El parque no poseía un trazado inequívoco como centro de un municipio que marchaba hacia la modernización y es ahí cuando la gestión de la SMP fructifica en el valioso regalo que recibe del arquitecto Martín Rodríguez, vinculado a la firma "H.M. Rodríguez Arquitectos". El plano del parque, un diseño de espacios concéntricos y senderos en diagonal bancas de reposo, fuente central, jardines y una profusa arborización⁸. Rodríguez supervisa la obra y da recomendaciones para la instalación de la fuente central (de Eladio Vélez y Pedro Nel Gómez) según el plano por él elaborado.⁹

⁶ Monografía de Itagüí Actualizada. Ex Alumnos Colegio El Rosario, 1986.

⁷ Archivo Sociedad de Mejoras Públicas de Itagüí, Actas del Centenario. Acta No. 22, del 11 de agosto de 1931.

⁸ Según Acta # 43 (4-IX-1934), la SMP acuerda "enviar nota de agradecimiento al Doctor Martín rodríguez por la donación del plano para el arreglo de la plaza pública". Nótese que no se le nombra como parque.

⁹ Archivo SMP, Acta # 47, 2-VII-1934.





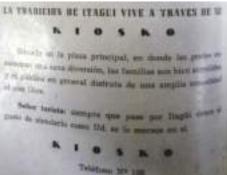


Trazado de Martín Rodríguez, donado por la SMP de Itagüí al Concejo Municipal 1935. Al centro versión digital, (E.M.R., 2012)¹⁰; a la derecha, el parque a comienzos de los cuarenta.

La SMP asume a partir de 1938 el compromiso de mantenimiento y ornato del parque y siembra cuatro almendros este año, pero las obras que adelanta en desarrollo del plano de M. Rodríguez son suspendidas por la Personería pocos meses después.¹¹

Un precario rancho de madera y latas, perteneciente a la SMP, estuvo situado en el Parque frente al atrio de la iglesia, hasta que fue reemplazado en el año de 1941 por uno en material de concreto y ladrillo, con terraza y salón para la realización de un bazar dominical y otras actividades como las reuniones de la SMP, el préstamo de libros y la difusión de música mediante altoparlantes.





Imágenes tomadas de "Itagüí Industrial", 1952

¹⁰ Archivo SMP de Itagüí. *Ecos del Centenario*, 1941.

¹¹ Acta # 100, 7-III-1939.

Esta construcción no tuvo mucha acogida entre los asiduos visitantes del parque, según las crónicas de la época. En 1960 la SMP recibe autorización para la construcción de otro kiosko, sustituyendo el existente, en el lugar que aún hoy en día se encuentra una estructura con un diseño más liviano, reformado varias veces en años sucesivos y cuya memoria como kiosko permanece en la esquina suroriental del parque.





El Parque en 1956: palmas africanas, araucarias, cauchos, pinos, ceibas y carboneros. Se aprecia la intención de ornato y amoblamiento por parte de la SMP, su entidad custodia.

En la "Monografía de Itagüí" (1965), se menciona la enorme presión urbanística desatada en los quince años precedentes, a partir de la exención de impuestos a los asentamientos industriales que se localizaran en el municipio. Da cuenta de un ritmo de 60 edificaciones por mes y referencia los proyectos de nuevas urbanizaciones en construcción (Monteverde, Asturias, Camparola, Simón Bolívar, La Raya, y otros): "Existen más de veinticinco proyectos de demolición en el centro de la ciudad con el laudable propósito de construir edificios residenciales de 4 y 5 pisos, que están aplazados en espera de la solución al más grave problema de Itagüí, el cual es, como todos lo sabemos, el abastecimiento de agua, el funcionamiento regular de un acueducto moderno que surta completamente las necesidades de la población". Así se comprende el origen del perfil de alturas dominante en la zona céntrica del municipio, lugar de concentración de un importante polígono de bienes patrimoniales inmuebles, entre ellos este Parque Principal y el de las calles

¹² Obra citada, p.230.



adyacentes a su área de influencia. En 1967 el Concejo Municipal autoriza a la SMP el arreglo de la jardinera principal.¹³

En 1969 se instaló la iluminación del parque con lámparas de mercurio. En 1970 el Inderena —Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables, autoridad ambiental de la época- ordenó el derribo de ocho palmas afectadas por diversas plagas y por el adosamiento inadecuado de las antiguas lámparas de iluminación a sus troncos. Ese mismo año, a su regreso de Europa, Don Diego Echavarría asume la sustitución de las palmas derribadas. En 1971, unos meses después de su asesinato, la SMP entroniza el busto en homenaje y gratitud al benefactor don Diego Echavarría Misas, donante del monumento al Libertador en 1953.



Revista Ytacüí, No. 5, 2007, Foto Arales (1979)

"Las ceibas de la plaza eran cinco, una en cada esquina de la plaza principal y otra frente a la casa cural. La ubicada en la calle 51 con carrera 50 (en la fotografía), era la mas hermosa, frondosa, imponente, y la que más se destacaba. La que primero

PEMP ITAGÜÍ

¹³ El parque recibe como regalo varias araucarias, donadas por la señora Graciela Gómez Henao. Acta SMP # 739, 16-V-1967.

dejó de existir fue la que se encontraba ubicada frente a la casa cural, talada en 1947 porque causaba perjuicios a las propiedades vecinas. Por ese motivo, don Luis Mejía A., presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas y mucha gente enamorada del civismo reaccionaron contra las autoridades por este crimen que llamaron 'arboricidio'. Días después se taló la ceiba localizada en la calle 50 con carrera 50, pero esta no causó tanta reacción porque además de causar perjuicios, estaba en la mitad de la vía.

La Ceiba de los Escobares, ubicada en la carrera 51 con la calle 50, corrió la misma suerte años después, porque además de causar perjuicios en las residencias vecinas, por el desprendimiento de hojas y gajos sobre los tejados, producía un olor desagradable, sobre todo en horas de la noche.

En las ceibas de las cuatro esquinas se levantaban los altares de los jueves de Corpus Christi, engalanados con bombas, cortinas de satén o terciopelo, y hermosos floreros que los benefactores hacían.

En el año 2001 terminó la vida de la última ceiba, a cuya sombra descansaron los viajeros y gentes del pueblo que acudían a las fiestas religiosas, patrias y otros eventos que con frecuencia se hacían. Allí era el lugar donde armaban tarimas para manifestaciones políticas, se exhibía propaganda de algunas empresas y también se utilizaba para el altar de San Isidro. Bajo su sombra se vieron en las tardes vendedores de 'chécheres', culebreros, negociantes de relojes y otras baratijas que traían los rebuscadores para poder sobrevivir.

Con la desaparición de la última Ceiba todo había terminado. No queda sino el nostálgico recuerdo de las bancas donde se sentaban los caminantes los negociantes de los mercados domingueros, y en un tiempo muy remoto, los que asistían a la feria de ganado."¹⁴

El informe de gestión de Mario de J. Escobar Vélez, primer alcalde elegido mediante voto popular para el período 1988-1990, da cuenta de una remodelación del parque en 1990, "para convertirlo en una bella y funcional obra urbana, en la cual se

¹⁴ Arales (pseudónimo). *Recordando a las ceibas del parque*". Revista Ytacüí, No. 5, 2007, p. 6-7.



restringe en un alto grado la circulación vehicular, y se entrega al peatón para su disfrute". Se menciona el propósito de convertirlo en el "gran pulmón central" del municipio y de recuperar "un espacio público vital para la comunidad". Esta restricción de flujo vehicular es particularmente apreciable frente al atrio de la iglesia con la ampliación del piso duro del parque, además de otras intervenciones en pisos y jardineras, efectuadas, como se aprecia parcialmente en la siguiente imagen incluida en el informe de gestión de 1990.



Remodelación del Parque Principal en construcción).

Remodelación de 1990

La construcción del CAMI (1993), Centro Administrativo Municipal de Itagüí, ubicado en la esquina noroeste, área de influencia del Parque Principal, aportó continuidad espacial y simbólica al potenciar la configuración de un epicentro urbano y reforzar las imágenes de integración social y presencia institucional. La plazoleta del CAMI se abre hacia el parque y en su interior, su diseño concéntrico invita a un recorrido por la memoria visual del municipio, como si fuese la galería de retratos de un espacio familiar, estimulando el sentido de pertenencia y aportando elementos para la construcción tanto de una memoria compartida como del referente civil de una ciudadanía cultural.

¹⁵ Informe, primera alcaldía popular 1988-1990, pág. 15.



Correspondiendo a esta obra, en el año de 1996 se produce la intervención urbanística y de diseño por parte del afamado arquitecto Carlos Julio Calle. Posteriormente hay intervenciones y reformas en el año 2000 y en 2003, ambas objeto de críticas y rechazo por parte de algunos concejales y sectores de la ciudadanía.





El parque en el año 2000 (izq.) y luego de la remodelación de 2003 (Revista Ytacüí, 2007)



El Día de la Pereza en el Parque Principal, año 2000¹⁶

¹⁶ En: Juntas Administradoras Locales y Comités Comunitarios de Participación. Alcaldía Municipal, IPC, 2001.



-

Descripción: Por su localización en la estructura urbana es el espacio público de mayor significación y valor referencial local. Desde la conformación del asentamiento primigenio y durante la primera mitad del siglo XX, constituyó el espacio estructurante de expansión del trazado. En torno a él se localizaron los pobladores de mayor estatus económico que construyeron sus viviendas siguiendo los patrones estilísticos de la arquitectura del periodo.

Fue el único espacio público con el que contaron los pobladores hasta la construcción en los años 40 de los parques Obrero y de los Libertadores (llamado también Santander y Brasil hasta el día de hoy). En él se llevaron a cabo desde tiempos pretéritos la feria de ganado y el mercado, actividades que fueron desplazadas posteriormente, sin alterar el valor urbano y simbólico del sitio.

El Parque presenta un trazado irregular con desniveles y terraceos en las jardineras formando antesalas a los diferentes monumentos instalados en el espacio. La fuente sigue en un lugar central resaltando la figura del Libertador Simón Bolívar. La combinación de materiales en vitrificados y adoquines de concreto diferencian algunos de los espacios. Para 1996, cuando se repiensan los espacios públicos como plazas cívicas y los pisos duros se tornan la constante de esas tendencias, en el Municipio se dio una fuerte controversia por este espacio público, reafirmando el valor simbólico y referencial que posee para los pobladores. No quedan trazas de las intervenciones anteriores, salvo algunos árboles y parte del amoblamiento propuesto.

ANTECEDENTE LEGAL:

La Ley 1185 del 12 marzo de 2008, modifica la Ley General de Cultura en el Artículo 1, literal b), que dice: "Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento

territorial. Así mismo, se consideran como bienes de interés cultural del ámbito nacional los bienes del patrimonio arqueológico".¹⁷

El Espacio Público del Parque Principal Simón Bolívar fue considerado como patrimonio mediante el Acuerdo 020 de 2007 (POT 2007) y es **ratificado** como Bien de Interés Cultural Municipal (BIC-M). Así mismo es **listado** por el Acuerdo 40 de 1994¹⁸ (Estatuto de Ordenamiento Urbano) y en el Decreto 259 de junio 2000 (POT 2000). Está incluido en el Sistema de Espacialidades Públicas y se prevé, como espacio representativo, nuevas intervenciones como centralidad del municipio.

LOCALIZACIÓN

Localizado en el barrio 24 Centro, según Catastro de 2009, en la manzana 028 en el predio 01. La ficha predial No.12439130, lo identifica entre la Cra. 50 y 51 y la Cl. 50 y 51.

VALORACIÓN

El espacio del Parque Principal es en si mismo un documento urbano y un testimonio para la lectura y reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento de las transformaciones y momentos del poblamiento del Municipio. Como lugar de integración, es el espacio que registra las variaciones de las apropiaciones y los intereses de cada administración. Si bien no se dispone de huellas físicas de las continuas intervenciones, tales cambios se registran en la memoria colectiva de sus habitantes. Su detallada transformación debe documentarse mediante la indagación de los archivos de instituciones y personajes que han conservado algunos indicios de esos momentos del pasado.

¹⁸ Acuerdo 40 de 1994 (Estatuto de Ordenamiento Urbano). "ARTICULO 30. PROTECCION Y UTILIZACION DE SITIOS Y EDIFICACIONES TRADICIONALES. Toda urbanización o construcción que se pretenda desarrollar en el territorio del Municipio y en cuyos terrenos por urbanizar existan edificaciones tradicionales, tales como casasfincas, capillas, escuelas, etc., deberán ser localizadas en el plano de levantamiento del terreno y a juicio de la Oficina de Planeación del Municipio, deberá conservarlas y restaurarlas para entregarlas a la comunidad como equipamientos colectivos que el urbanizador debe ceder al Municipio, con el propósito de preservarlas como patrimonio arquitectónico y cultural, para el bien común. PARAGRAFO 1o. Para todos los efectos se atenderá el siguiente inventario de edificaciones y elementos de valor patrimonial, o al que en debida forma se actualice, modifique o adicione..."



¹⁷ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético PDF. Negrillas fuera del texto.

Pese a las continuas intervenciones no ha dejado de ser apropiado como parque principal, de encuentro, de comercio, religioso, cívico, rasgos que le dan un alto valor simbólico y representativo, así como de uso o apropiación.

Valor Histórico: En la "Geografía General del Estado de Antioquia en Colombia" (1885), Manuel Uribe Ángel se refiere de modo escueto al municipio destacando apenas tres bienes: "el hermoso camposanto al sur, un decente y bien mantenido templo católico, y un hospital bastante capaz para las necesidades de los vecinos" Con una población marcadamente rural, ni siquiera hace mención a la existencia de una plaza central, por aquellos años apenas un descampado frente a la iglesia, que solo con el discurrir del siglo veinte, hacia fines de la segunda década, será arborizada y sucesivamente transformada experimentando una transición de plaza a parque, cuya ambigüedad de usos y toponimia persistirán por varias décadas en las apropiaciones sociales y en el habla popular hasta adquirir el diseño actual (2012). Solamente hasta el año de 1929 el municipio dispone de un plano regulador llamado "Itagüí Futuro", obra de la oficina de arquitectura y construcción de Tulio Ospina y de sus alumnos de la Escuela de Artes y Oficios.

El parque, conocido hoy como "Principal", encabeza la jerarquía de los espacios libres urbanos, tal como fue imaginada en dicho plano de 1929, con respecto a la concepción de un sistema de parques o centralidades que, de norte a sur, pueden nominarse así: Simón Bolívar, Principal, Obrero y Brasil (Santander), hasta cerrar un circuito en el Cementerio y el que por unos años fue el hoy desaparecido parque o plazuela de Los Fundadores, del cual existe un plano trazado por Nel Rodríguez de 1941. En esa misma dirección puede trazarse una línea axial con respecto a Medellín hacia el norte, con un límite natural en la quebrada Doña María, y hacia el sur con límite en el río Medellín. Con base en la idealización del plano de 1929 es posible reconstruir la imagen idealizada de una centralidad histórica de la cual algunos bienes patrimoniales del presente permiten visibilizar los procesos sociales, económicos, políticos y culturales que dejaron su huella en la espacialidad y el urbanismo de la población.

¹⁹ Manuel Uribe Ángel, (Original 1885). Reedición facsimilar, Colección Autores Antioqueños, Gobernación de Antioquia, Medellín, 1985, páginas 121-122.



-

En este sistema, el Parque Principal se mantiene como núcleo del centro, con un valor referencial, histórico, simbólico y estético de diversa densidad, pero con una nítida representación en la memoria colectiva y en los signos y símbolos de integración social que le enmarcan: la iglesia principal, el Centro Administrativo o CAMI, los diversos servicios institucionales y comerciales, y un ciclo social de usos ceremoniales, festivos y de encuentro, que generan ritmos, usuarios, identificaciones y arraigos de diverso orden y significado cultural.

Valor Simbólico: El Parque Principal es la sala de estar del municipio, ampliada al atrio, la plazoleta circular y jardineras del CAMI, y a los distintos ambientes que mediante un juego de niveles, un sistema de arborización y un amoblamiento con bancas, jardineras, kiosko y andenes periféricos, proveen una espacialidad escenográfica que los archivos de imágenes fotográficas, pictóricas y de fuentes escritas reiteran como un lugar con arraigo en el imaginario y las representaciones colectivas. Uno de los aspectos más valorados en las representaciones colectivas de los itagüiseños es la masa arbórea que siempre representó el encuentro con la naturaleza, el "pulmón verde" y el paisaje del encuentro, la expresión festiva, la manifestación política y el reposo del viajero.

Valor Estético: Se ha identificado una documentación de archivo que permite reconstruir parcialmente sus transformaciones espaciales y los detalles y rasgos que de esta espacialidad: la fuente, los jardines, la arborización, el kiosko, las bancas y jardineras, la iluminación, especialmente en la época navideña, por una parte; de otra, la escultura pedestre del Libertador y los bustos de Santander, Avelino Saldarriaga y Diego Echavarría Misas, que conforman los cuatro puntos cardinales de la geografía simbólica del municipio. Allí se expresan ideologías y modelos sujetos a múltiples interpretaciones. Cada uno de estos héroes culturales, investidos de civilidad, autoridad, sabiduría o noble filantropía, encarna proyectos de ciudadanía cultural complementarios: el estadista, el legislador, el científico, el benefactor. Como lugar de integración simbólica, el parque es un escenario propicio para el ejercicio de pedagogías de cultura ciudadana y un referente necesario para la construcción de la ciudadanía cultural itagüiseña.

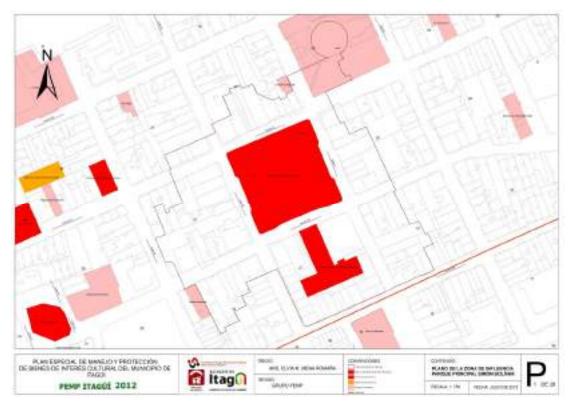
Imágenes de los costados del parque



Interior del Parque Simón Bolívar



DELIMITACIÓN



Fuente: Equipo PEMP, 2012

ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA

El área de afectación será el predio 001, que ocupa el parque principal, en la manzana 28, con una superficie de 6.658 m². La zona de influencia estará integrada por los predios que conforman los costados y un área considerable en las esquinas, que permitan conservar el Bien en su condición referencial y establecer articulaciones con otros bienes o espacialidades públicas, como es el caso de la Plazoleta del CAMI. El área o zona de influencia estimada es de 48.024 m².

BIC	PREDIO	# ZANA	ÁREA AFECTADA				Z	ONA D	E INF	LUEN	CIA														
	# PR	# MANZANA	# Manzana	# Predio	# Manzana				#	Predi	0														
						001	002	003	004	005	006	007	800	009											
					017	010	011	012	013	014	015	016	017	018											
						019	020	021	022	023	024	025													
					018	020	021	022	023	024	025														
Parque			028 001	028	028	020	027	001	001	8 001						027	001	002	003	004	005	006	007	010	011
Princip al	001	028					000				027	013	014	015	016	017	018	019	020	021					
Simón	001	028		3 001	001	001	001				28 001	028 001	J28 001	001	001	001	001		006	007	800	009	010	011	012
Bolívar					029	015	029																		
										035	001														
					036	001	002	003	004	005	006	007	008	009											
				036	027	028	029																		
		037	001	002	003	004																			

Fuente: Equipo PEMP, 2012

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN ÁREA AFECTADA

Nivel 1. Conservación Integral: se aplica al espacio público declarado como BIC por su excepcional valor y por ser irremplazable, razón por la cual debe ser preservado en su integralidad. En este nivel, cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser concertadas y respaldadas en estudios socioculturales, históricos o los requeridos para cualquier intervención, y deben adicionarse los estudios a este expediente, indicando con precisión las fechas del momento en el que se realizaron (Decreto 763 de 2009).

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ²⁰
1 Conservación integral	Grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. Grupo Urbano debe garantizarse la preservación (y) la autenticidad de su estructura espacial.	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D ²¹

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

Ver Decreto Reglamentario 763 de 2009

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN ZONA DE INFLUENCIA

Las intervenciones que se pretendan desarrollar en la zona de influencia se regirán por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 1185 de 2008: "Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el **área de influencia** o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural deberá comunicarlo previamente a la autoridad competente en el Municipio".

Para la Zona de Influencia el Nivel de Intervención es el **Nivel N 3**, **Conservación Contextual**. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente los inmuebles colindantes que hacen parte de la Zona de Influencia deben ceñirse a la normativa establecida por el Municipio según sea el caso, incluyendo:

²¹ La entidad que declara que para este caso es el Municipio de Itagüí (el Alcalde), con el aval del Consejo Consultivo de Planeación o la instancia o dependencia que se establezca para hacerse cargo del proceso; además, y prioritariamente, debe contar con el concepto previo favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.



²⁰ Referido al Artículo 39, Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ²²
3 Conservación contextual	Inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto. De igual manera, se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano. Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado	Modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación Demolición parcial reconstrucción Demolición total obra nueva	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D.

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

CONDICIONES DE MANEJO

Físico-Técnicos

El espacio público del parque principal se encuentra con la afectación de centralidad municipal y como espacio representativo lo rodean ejes peatonales que conforman recorridos urbanos de gran significación. Actualmente se encuentra con deterioros en pisos, ausencia de amoblamiento, no poseen mantenimiento las jardineras, y en general la arborización. Los monumentos incluyendo placas y pedestales requieren mantenimiento, limpieza y algunas reparaciones.

Las intervenciones de menor escala son susceptibles, por su condición de centralidad, de estar sujetas a proyectos de la Administración Municipal como red caminera, espacialidades públicas, mejoramiento e intervención de equipamiento urbano, plan arbóreo urbano, entre otros. Para llevarlas a cabo debe sustentarse su intervención con estudios que demuestren el aporte al espacio y su articulación al sistema de espacios públicos. La reparación de andenes o la (re)ubicación de

²² Referido al Artículo 39, autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.



postes y cabinas deben ser evaluadas con respecto a su necesidad, frecuencia e impacto visual sobre el espacio y su zona de influencia inmediata.

La intervención de los espacios públicos deberá contar con una investigación histórica que devuelva los referentes importantes o simbólicos en el espacio, con carácter propio en los acabados y propuestas equilibradas en el uso de los pisos duros, pues no es una plaza cívica, y tiene actualmente un lenguaje y apropiación por parte de la gente que se debe tener en cuenta. Lo más importante es garantizar su seguridad, mantenimiento y carácter propio "único y solo del municipio de Itagüí". Fueron espacios afectados por varias intervenciones que independiente de lo afortunadas o desafortunadas que hubieran sido, registran procesos de ciudad y se deben tener en cuenta. La Cartilla Guía Espacios Públicos del Ministerio de Medio Ambiente²³, tiene un fuerte énfasis en la socialización de proyectos para ser efectivos en una adecuada apropiación de los mismos sin desplazar usos. No se debe utilizar ningún manual de espacio público que no sea propio, pues estos no aplican con las referencias singulares del lugar a intervenir.

Según lo previsto en el POT 2007, el espacio corresponde en el siguiente cuadro a:

NOMBRE BIC	COMUNA	BARRIO	TRATAMIENTO	NORMATIVA SEGÚN POT 2007	USOS DEL SUELO
				ZU-CN2-04	
	()1 -	24 - CENTRO	CONSOLIDACIÓN 2 CN2: densificación moderada por crecimiento predio a predio y generación de infraestructura.	Densidad propuesta (Viv/Ha): 350	
				Índice de Ocupación propuesta: 70	 Comercial
PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLIVAR				Altura propuesta: 4	
OMOTO BOLLVY II C				m²/Hab (4 Hab/Viv): 5.0	
				m ² /100 otros usos: 7.0	
				Aporte para equipamiento:1 mt²/viv 1%otros usos	

Condiciones de edificabilidad. Para el Área Afectada y la zona de Influencia estarán definidas con la articulación de POT 2007 y las definidas en este Plan Especial de Manejo y Protección contenidos en el siguiente cuadro:

²³ REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Sistema Habitacional. Guía metodológica 1-9. Serie espacio público. Bogotá. 2005



_

PARÁMETROS NORMATIVOS ESPECÍFICOS

PREMISAS DE DISEÑO

Toldos y Carpas: No se permite la instalación de toldos o carpas fijos en el espacio público. Sólo se permitirá su instalación en casos que lo ameriten y por un período de tiempo corto. Será la Secretaría de Planeación Municipal quien definirá el tiempo de permanencia. Los existentes deberán ser retirados.

Avisos: se permitirá la colocación sólo de un (1) aviso por fachada en establecimientos comerciales, institucionales o de servicios, localizados en la fachada del primer piso sin ocultar los elementos arquitectónicos del BIC.

El aviso tendrá una dimensión de 1,50m² de superficie y deberá ser en piedra o metálico en hierro y bronce. Avisos institucionales deberán ser en placas rectangulares de 0,40m por 0,25m en los materiales mencionados.

Se prohíbe la instalación de avisos en materiales distintos a los mencionados y ocupando vanos, andenes, o fachadas.

Vallas: Se prohíbe la colocación de propaganda, pasacalles, vallas o medios electrónicos en el espacio público de la zona de influencia. Por ninguna razón los mismos deberán sostenerse del Bien.

Mobiliario Urbano: Intervenciones que modifiquen y generen nuevo amoblamiento urbano (bancas, basureros, pisos, casetas, entre otros), deberán enmarcarse en un proyecto arquitectónico integral, que aprobará las Secretarías de Planeación Municipal y de Cultura.

lluminación: La iluminación en el polígono centro deberá ser subterránea. No se permitirá la instalación de postes de energía en los costados del parque.

Señalización: Se deberá demarcar el acceso al sector patrimonial (el BIC y su Zona de Influencia) en los pisos, y a través de avisos según la reglamentación nacional vigente.

ESPACIO PÚBLICO	USOS	ALTURAS	NIVEL INT.
Todo proyecto de remodelación, obra nueva, modificación, ampliación, reparaciones locativas y primeros auxilios a realizar en la zona de influencia del Parque, deberá conservar el paramento existente; en especial los predios localizados en los cuatro costados del inmueble.	Los predios que hacen parte de la zona de influencia del parque, deben acogerse a la reglamentación que plantea el Plan de Ordenamiento Territorial en lo referente a usos del suelo en la zona centro.	Costado Norte: Los predios localizados sobre la carrera 51, entre calles 50 y 51 sólo podrán alcanzar 4 niveles (12 metros de altura), los demás predios continuarán igual.	3
Se prohíbe la tala de la arborización presente en el entorno inmediato y alterar el contexto urbano.	Se permite realizar actividades culturales y comerciales de carácter temporal en la zona de influencia. Serán las	Costado Oeste: las edificaciones localizadas sobre la calle 50 entre carreras 50 y 51, sólo podrán alcanzar 3 niveles	3

ESPACIO PÚBLICO	usos	ALTURAS	NIVEL INT.
	secretarías de Planeación y de Cultura quienes regulen y determinen los lugares, horarios y tiempos permitidos.	(9 metros de altura), los demás predios continuarán igual.	
Se debe conservar la estructura morfológica actual del sector.	Se prohíbe la localización de puntos de comercio ambulantes y estacionarios en el espacio público colindante al Bien. En los otros puntos, será la Secretaría de Planeación quien regule y expida la normativa para la instalación de puntos comerciales, turísticos, de servicio, entre otros.	Costado Sur: las edificaciones localizadas sobre la carrera 50, entre calles 50 y 51 (manzana predial # 017 del centro), que aún no han alcanzado los 2 niveles, sólo podrán llegar hasta el nivel 2, equivalente a 6 metros de altura, los demás predios deben continuar con el número de niveles que tienen en la actualidad.	3
Intervenciones en andenes paralelos al BIC, deben distinguirlo y hacer parte de un proyecto arquitectónico integral.		Costado Este: las edificaciones localizadas sobre la calle 51 entre carreras 50 y 51, sólo podrán alcanzar 3 niveles (9 metros de altura), los demás predios continuarán igual.	3
		Los demás predios que hacen parte de la zona de influencia del parque, localizados en: Manzana 018 de la zona centro sobre la carrera 50 entre calles 49 y 50, sólo podrán alcanzar 4 niveles (12 metros de altura). Manzana 035 de la zona centro, que conforma la esquina entre la calle 51 y la carrera 51, permanecerá igual.	
		Manzana 037 de la zona centro, sobre la carrera 51 entre calles 49 y 50, sólo podrá alcanzar los 5 niveles (15 metros de altura). Los predios que incluyan dobles alturas en su diseño	

ESPACIO PÚBLICO	USOS	ALTURAS	NIVEL INT.
		arquitectónico deberán contarse como dos niveles, es decir que deberán acogerse a la altura en metros lineales que define la presente normativa.	

Fuente, Equipo PEMP, 2012

ADMINISTRATIVOS

El Municipio suministrara el organigrama donde establece el ente, grupo o comité, y seguirá el debido proceso que asegure los trámites y la intervención con responsabilidad de los BIC en general, del mismo modo que las legalidades de intervenciones y la aplicación del PEMP. Para los BIC de propiedad del Municipio se nombra la Secretaria, Dirección y el personal encargado de mantenimiento y control de los espacios.

FINANCIEROS

El Municipio de Itagüí, como propietario del BIC-M objeto de este Plan Especial de Protección, está en la obligación de destinar recursos técnicos y financieros para su conservación y mantenimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 763 de 2009. Actualmente se encuentra exento de impuesto predial por servicio público.

El Municipio, a través del ente competente que nombre, asignará las medidas económicas y financieras para la recuperación y sostenibilidad del espacio, que comprenden la identificación y formulación de proyectos y determinará las fuentes de recursos para su conservación y mantenimiento.

PLAN DE DIVULGACIÓN

Ante la ausencia de cualquier acción en la divulgación del Bien, y no siendo claro el manejo de estos espacios públicos por las diferentes oficinas, se sugiere que el Municipio con la entidad competente de la administración genere este Plan de

Divulgación y se incorpore en la divulgación conjunta de los BIC. Se entiende que el Plan es el conjunto de acciones para difundir las características y los valores del inmueble o espacio. El objetivo principal es asegurar el apoyo comunitario a la conservación del bien.

Avanzar en la investigación histórica y en el rastreo de archivos servirá en la medida que incremente la información existente que respalde la valoración del BIC.

BIBLIOGRAFIA

Parte de la bibliografía en que se encuentra el bien registrado y los decretos y leyes que lo normatizan:

APUNTES SOBRE ITAGÜÍ Y SUS GENTES. Clímaco Agudelo, Sociedad de Mejoras Públicas de Itagüí, c.1972.

ARCHIVO SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ITAGÜÍ. Actas y correspondencia (1929-1980).

ÁREA METROPOLITANA, CÁMARA DE COMERCIO. Inventario Patrimonio Cultural del Valle de Aburrá. 1989 – 1994

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Metodologías para procesos de control sobre la gestión e inversión pública en cultura. (VERSION 2010). Bogotá. PDF, Archivo magnético

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético PDF.

GEOGRAFÍA GENERAL DEL ESTADO DE ANTIOQUIA EN COLOMBIA. Manuel Uribe Ángel, (Original 1885). Reedición facsimilar, Colección Autores Antioqueños, Gobernación de Antioquia, Medellín, 1985,

HISTORIA DE ITAGÜÍ, Mauricio Hoyos, Ángela Molina, Ediciones Gráficas, Medellín, 1994.

INFORME, Primera alcaldía popular 1988-1990.

JUNTAS ADMINISTARDORAS LOCALES Y COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN. Alcaldía, IPC, 2001.

MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA. Manual de inventario de bienes culturales inmuebles. Bogotá 2005



MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 763 de 2009. Reglamentario de ley 1185 de 2008

MINISTERIO DE CULTURA. Ley 397 de 1997. Ley de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA. Resolución 0983 de 2010. Reglamentario de la Ley 1185 de 2009.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ. Jairo Casas Upegui y Marco Tulio Espinosa Acosta (editores), 1965.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ ACTUALIZADA. Ex alumnos Colegio El Rosario, 1986.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 006 de 2006. Código de Bienes, Rentas e Ingresos, Procedimientos y Régimen Sancionatorio Tributario para el municipio de Itagüí.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 20 de 2007. Aprueba plan de ordenamiento territorial. POT

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Estatuto de Ordenamiento Urbano. Grupo UR. Itagüí / 1994 HOYOS Mauricio y MOLINA Ángela. Historia de Itagüí.

MUNICIPIO DE ITAGUÍ. Plan de Desarrollo 1988 -2000 "Por un Nuevo Itagüí", Planeación.1998

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Sistema de espacialidades públicas. Folleto 2007

PLAN MUNICIPAL DE CULTURA 2004-2013. Alcaldía Municipal, fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas, Consejo Municipal de Cultura, 2004.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Sistema Habitacional. Guía metodológica 1-9. Serie espacio público. Bogotá. 2005

REVISTA YTACÜÍ. Centro de Historia de Itagüí. Varios números.

LISTA DE ANEXOS

Archivo fotográfico del espacio parque principal, costados y áreas de influencia en calles y carreras.

Cartografía general de BIC en ARC-GIS y Documento Técnico.